**(9)ACTA POR FALTA DE CANCELACION DE LA GUIA Y DE ARETES**

ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 52 FRACCIONES II Y III, 59 Y 79 DE LA LEY DE GANADERIA PARA EL ESTADO DE SONORA Y DE LOS ARTICULOS 91, 92, 93 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE SONORA, SE LEVANTA EN **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** UBICAD**O** EN EL MUNICIPIO DE **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, SONORA.

En xx **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, ubicado en el municipio de **xxxxxxxxxxxxxxxxxx** del Estado de Sonora, siendo las **xxx** horas del día **xx de xxxxx** de 201**x**, el suscrito C.xxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Inspector de Ganadería de la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Sonora, comisionado mediante oficio No **xxxxx** expedido por el Director General de Servicios Ganaderos, Lic. Juan Alberto Monreal Molina, al Centro de Inspección Ganadera del municipio de xxxxxx, en cuya jurisdicción se entra comprendido el predio xxxxxxxxxxxx, por lo que en base a las facultades que me confieren los artículos 48, 52 fracción I y 59 de la Ley de Ganadería para el Estado de Sonora, me constituí en el predio mencionado, con el fin de proporcionar el servicio de expedición de guías de transito que solicito verbalmente el Cxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxde un lote de ganado compuesto de xx cabezas de ganado bovino que movilizo en el vehículo xxxx, placas xxxx, modelo xxxx, amparado en la guía de transito No. Xxxxxxxx la cual no se había cancelado en el plazo fijado en la guía, infringiendo lo dispuesto por los artículos 61 y 79 de la Ley de Ganadería

A continuación y en cumplimiento lo dispuesto por el artículo 88 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora, procedí a identificarme con el C. xxxxxxxxxxxxxxxxxxx quien realizo la movilización del ganado, con mi credencial y con mi nombramiento de inspector de Ganadería, expedida por la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Sonora, documentación que el C.xxxxxxxxx**xxxxxxxxxxxxxx** tuvo a la vista, y pudo comprobarlo con los datos del nombramiento inspector de ganadería y la credencial con fotografía mencionada, cuyos rasgos fisonómicos coinciden plenamente con el Inspector que está actuando, a su vez el C.xxxxxxxxxxxxx se identificó con su Credencial del IFE No**. xxxxxxx**, quien acepto haber realizado la movilización del ganado descrito.

Enseguida le informe al C. **xxxxxxxxxxxxxxxxxxx** que el propósito de esta diligencia es verificar el suscrito Inspector, con fundamento en los artículos 52 fracción II y 59 de la Ley de Ganadería para el Estado de Sonora, si la movilización de las de xx cabezas de ganado bovino que realizo, se dio cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 72 y 79 de la Ley de Ganadería, por lo que le solicite, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 89 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado , se sirviera designar a dos testigos de asistencia, apercibiéndolo de que en caso de negarse a hacerlo, el suscrito inspector lo realizaría, decidiendo el Cxxxxxxxxxxxxxxxxxx designar como testigos al C**.xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, con domicilio en la ciudad dexxxxxxxxxx **xxxxxxxxxxxxxx,** quien se identifica con la credencial del IFE No**xxxxxxxxxxx**y al C.**xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**con domicilio enxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxen la ciudad de **xxxxxxxxxxxxxx**, quien se identifica con la credencial del IFE No. **xxxxxxxxxxxxxx.**

Realizado lo anterior, se hace del conocimiento del C.**xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, que debe conducirse con la verdad, haciéndole saber de las penas en las que incurren las personas que faltaren a la verdad ante una autoridad pública, distinta de la judicial, en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 205 fracción I del Código Penal para el Estado de Sonora.

Enseguida el suscrito inspector, en base a lo dispuesto por los artículos 48 y 52 fracción II de la Ley de Ganadería requerí al C. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxpara que me presentara la documentación que ampara la legal movilización de ganado descrito, para comprobar el cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 72 y 79 de la Ley de Ganadería, y proceder a proporcionarle el servicio de expedición y cancelación de guías de tránsito, quien manifestó que el ganado procede del predio xxxxxxxxxx ubicado en el municipio de xxxxxxxx y que se movilizo con destino al xxxxxxx del municipio de xxxxxxxxx, mostrando la guía de transito número xxxxxxxxxx, expedida por el inspector de la xx zona ganadera del municipio de xxxxxxxxxxxxx con fecha xxxxx del año en curso.

Acto seguido y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley de Ganadería, procedí a revisar el ganado movilizado, encontrando que coinciden con el descrito en la guía de transito, en la cantidad, sexo , edad y marcas de herrar, sin embargo se pudo detectar que de las xx cabezas de ganado xx animales no tienen aplicados los aretes del SINIIGA o del PIHO, no obstante que en la guía de transito aparecen descritos, por lo que no se cumplen con las disposiciones emitidas por la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura de que todo el ganado que se movilice se traslade su dominio o que se sacrifique deberá de tener aplicado el arete SINIIGA o del PIHO, en cumplimiento a las disposiciones de la campaña de erradicación de la tuberculosis bovina y para conservar el estatus de libre a brucelosis.

Por lo que con fundamento en el artículo 52 fracciones II y III de laLey de Ganadería procedo a inmovilizar las xx cabezas de ganado que no tienen aplicados los aretes del SINIIGA o del PIHO, hasta en tanto no verifique lo anterior por la Dirección General de Servicios Ganaderos y determine lo conducente, dejando constancia de que se infringió lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley de Ganadería que establece la obligación de cancelar la guía de transito con el inspector quien revisara que el ganado sea el mismo que se describe en la guía y de que no se cumplieron con las disposiciones sanitarias que es un requisito necesario que establece el artículo 76 fracción I de la Ley de Ganadería para la expedición de las guías de tránsito para la movilización del ganado.

Enseguida se informo al C. **xxxxxxxxxxxxxxxxx**, que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora, que en éste momento puede formular observaciones y ofrecer pruebas en relación a los hechos consignados en esta acta o bien por escrito hacer uso de tal derecho dentro del término de cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se está levantando esta acta en las oficinas de la Dirección General de Servicios Ganaderos dependiente de la Subsecretaria de Ganadería del Estado de Sonora, ubicadas en Paseo del Río y Comonfort, Edificio Sonora, segundo nivel, ala Sur, Centro de Gobierno, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a lo que manifiesto que **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.**

Debido que lo hechos antes descritos constituyen una infracción a lo dispuesto por los artículos 61 y 79 de la Ley de Ganadería, esta acta se turnara a la Dirección General de Servicios Ganaderos, para que resuelva lo que conforme a derecho proceda, por lo que se solicita al C. **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, indique algún domicilio para oír y recibir notificaciones, señalando el ubicado en xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx del Estado de Sonora** así como su correo electrónico **xxxxxx@.com**.

Con lo anterior se da por concluida la presente acta de inspección, siendo las **xx:xx**horas del día **xx**de **xxxxxxx**de 201**x** , firmando todas las hojas que la integren al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Adicionalmente y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora, se le hace entrega al C. **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, copia de esta acta con firmas autógrafas, quien de conformidad las recibe.